

PÓLITICA 6210  
CALENDARIO DE AÑO ESCOLAR

El año escolar en el distrito consistirá en al menos el número mínimo de minutos / horas de instrucción requeridos por la ley estatal. El calendario escolar para cada año escolar subsiguiente será establecido por la Junta Escolar y de conformidad con la ley estatal. El calendario escolar se publicará en todos los edificios del distrito.

La duración de la jornada escolar será establecida por la Junta Escolar de conformidad con la ley estatal. La cantidad de tiempo que los estudiantes pasan en la escuela debe cumplir o exceder los minutos / horas de instrucción mínimos exigidos por la ley y los reglamentos estatales.

El calendario del año escolar será presentado y aprobado por la junta. Se utilizará un esfuerzo razonable para presentar y aprobar futuros calendarios al menos 16 meses antes de la fecha de inicio respectiva. Los ajustes del calendario debido a eventos imprevistos se realizarán según sea necesario.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin  
Secciones 115.01 (10) [Definición del día escolar]  
120.12 (15) [Servicio de la junta escolar; establecer horarios escolares]  
120.13 [Poder de la junta para hacer todas las cosas razonables por la causa de la educación] 121.02 (1) (f) 1  
[Número mínimo de instrucción directa del alumno]  
Código Administrativo de Wisconsin  
PI 8.01 (2) (f) [Horas mínimas de reglas de instrucción]

CRUZ REF .: 2720, Toma de decisiones compartida  
3643, Cierres de emergencia en las escuelas (mal tiempo) 6211, escuela durante todo el año  
Manual del Empleado  
Manual de preparación para emergencias y seguridad REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno  
AFIRMADO: 24 de septiembre de 1991

REVISADO: 29 de enero de 2002  
25 de noviembre de 2014